

**RESTABLECE PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA ALTOS DE
DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-13-LE20. -**

DECRETO ALCALDICIO Nº 292. -

DALCAHUE, 16 de febrero del 2021.-

VISTOS: la Resolución exenta N°141 de fecha 15/02/2021 de la Subsecretaría de Salud Pública que indica el avance al "Paso 2 Transición" de la comuna de Dalcahue, el decreto alcaldicio N°168 de fecha 29/01/2021 que aprueba la paralización de faenas de la obra, el informe del ITO de fecha 29/01/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta de la empresa contratista de fecha 28/01/2021 ingresada en oficina de partes bajo el N°502 con fecha 29/01/2021 que solicita la paralización de las obras, el decreto alcaldicio N°1.673 de fecha 10/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.666 de fecha 09/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.624 de fecha 03/11/2020 que restablece plazo firma acta entrega de terreno, el Decreto Alcaldicio N° 1.603 con fecha 30/10/2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, el decreto alcaldicio N° 1.560 con fecha 22/10/2020 que suspende plazo firma acta de entrega terreno, el Informe del ITO con fecha 22/10/2020, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, la carta del contratista de fecha 19/10/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N° 4513 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio N°968 de fecha 02/06/2020 que suspende plazo de entrega de terreno, Los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 02/06/2020 ingresada en la oficina de partes bajo N°2502 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-13-LE20, el decreto alcaldicio N°957 de fecha 28/05/2020 que aprueba el contrato, El contrato suscrito ante notario de fecha 28/05/2020, el certificado de fianza N°B0067390 de fecha 27/05/2020 Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°913 de fecha 15/05/2020 que adjudica la licitación, El Certificado N° 95 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N° 125, con fecha 13/05/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 27/03/2020, el Acta de Apertura de fecha 26/03/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el Decreto Alcaldicio N° 683 de fecha 10/03/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue", la Sesión Ordinaria N° 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio N°913 de fecha 15/05/2020 se adjudica por un monto de \$44.999.990.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Vizion Limitada., R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° _____ para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°B0067390 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada., R.U.T. N° 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.250.000.-, con fecha 27/05/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°957 de fecha 28/05/2020 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° _____, para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°968 de fecha 02/06/2020 se suspende el plazo de la firma del acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.624 de fecha 03/11/2020 se restablece el plazo de la firma del acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.673 de fecha 10/11/2020 se aprueba el acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

La carta de la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , de fecha 28/01/2021 ingresada en Oficina de Partes bajo el N°502 con fecha 29/02/2021 a través de la cual solicita la paralización de las obras por las dificultades de acopio de materiales para la faena debido a la contingencia.

El informe del ITO de fecha 29/01/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras de acuerdo con lo expuesto por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, en su carta de fecha 28/01/2021 ingresada en Oficina de Partes bajo el N°502 con fecha 29/01/2021 a través de la cual solicita la paralización de las obras.

Que, por decreto alcaldicio N°168 de fecha 29/01/2021 se aprueba paralización de faenas de la obra denominada "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**", ejecutada por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, debido a las dificultades de acopio de materiales para la obra, a consecuencia de la contingencia y cuarentena que afecta a la comuna.

La Resolución exenta N°141 de fecha 15/02/2021 de la Subsecretaría de Salud Pública a través de la cual dispone que la comuna de Dalcahue avanza al "Paso 2 Transición"

DECRETO:

1.- RESTABLECER los plazos asociados al contrato de la obra denominada "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**", a contar del 16 de febrero del 2021. Estableciéndose como nueva fecha de término de contrato **el día 25 de febrero de 2021**. (Se restituyen los 10 días corridos por saldo de plazo vigente antes del término contractual original).

2.- INFORMAR a la **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° - sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto